

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A DOÑA GRACIELA CARRASCO MUDERNYZ Y OTRA, SEGÚN CONSTA EN LA CAUSA ROL N° C-13.805-2008, SEGUIDA POR EL DÉCIMO NOVENO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 26 FEB 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 830/16

LA ALCALDIA DECRETO HOY:


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El memorándum N° 129, de 25 de enero de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el memorándum N° 261, de 10 de febrero de 2016, de la Dirección de Asesoría jurídica; la providencia N° 384, de 10 de febrero de 2016, de Alcaldía; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el pago de la indemnización de perjuicios, en causa Rol N° C-13.805-2008, seguida por el Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, caratulado "Carrasco Muderyz G con Ingeniería Apoquindo y Municipalidad de Independencia". Ordenada mediante Sentencia emanada de la Excma. Corte Suprema de fecha 19 de marzo de 2015; por la suma total de \$ 6.085.209.-(seis millones ochenta y cinco mil doscientos nueve pesos). La que corresponde a \$6.000.000 por conceptos de daño moral y \$85.209 por daños emergentes.

2.- CUMPLASE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, lo señalado en el memorándum N° 261, de fecha 10 de febrero de 2016; señalado por la Dirección Jurídica en lo referente al depósito de la referida indemnización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**


MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN MIQUEL MAC-DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaria Municipal - Administrador Municipal - Asesoría Jurídica - Control - D. de Finanzas - Contabilidad - Secpla - Tesorería Municipal - Oficina de Partes.

141.